

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

A.F.I.P.

REMATE

POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/BRIGNOCOLI JORGE LUIS s/EJECUCION FISCAL", Exp. N° 78.650-A, Boleta de Deuda N° 5169/2011, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 31 de Marzo de 2015, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en el "Taller San Genaro" sito en Ruta 34 Km. 87,5 de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado. Dominio EDA 988, marca Ford, modelo Ranger LTD C/C 4x4 2.8L D, tipo pick-up, año 2003, motor marca International N° B60609999, chasis marca Ford N° 8AFDR13F63J306351- Informe del Registro Nac. de la Prop. Automotor San Genaro: Consta inscripto el Dominio a nombre del demandado, no registrándose prendas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: De fecha 22.12.2011 por \$ 2.686,51, autos Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Brignocoli Jorge Luis s/Ej. Fiscal, Exp. N° 61.074 o/Juz. Federal N° 2 de Rosario; De fecha 03.07.2013 por \$ 13.795,34 o/los presentes autos; y De fecha 06.09.2013 por \$ 16.652,54 autos Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Sucesión de Brignocoli Jorge s/Ej. Fiscal, Exp. N° 74.699 o/Juz. Federal N° 2 de Rosario.- Saldrá a la venta Al Contado y Al mejor postor, con una Unica Base de \$ 13.000.- de no haber postores por la Base, la subasta se declarara desierta.- En el estado en que se encuentra, sin reclamos posteriores, entrega inmediata, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra.- El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A. si correspondiere, con mas el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de transferencias, retiro y traslado del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse, y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizara el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados la verificación efectuada a los números de motor y chasis, y el informes del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor de San Genaro, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Para mayores informes comunicarse con la Martillera, Tel. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del demandado es 20-06180968-7 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 19 de Febrero de 2015. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C 254017 Mar. 3 Mar. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 069

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25-02-2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES
DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASC. GUILLEMI JOAQUIN S.R.L. CUIT Nº 30-70863339-5; "STE" de FERRARI GERMAN OMAR CUIT Nº 23-32582213-9; "LIMPIEZA TOTAL" de NASINQUIN SERGIO CARLOS ADRIAN CUIT Nº 20-16227166-1; NEHCON CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-70961722-9 y ZMG ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 30-71037617-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "OLEO VISION" de CARRANSA ADOLFO JOSE LUIS CUIT Nº 20-13377495-6; "SIGNOS COMPUTACION" de CIORCIARI MARIA JOSEFA A. y CARGNELLO MARIA GRISELDA S.H. CUIT Nº 30-70979562-3; CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.R.L. CUIT Nº 30-67839922-8; "OFFICE CENTER" de GARCIA DE HOYOS JOSE LUIS CUIT Nº 23-11723240-9; GRUPO CONSULTAR S.R.L. CUIT Nº 30-62341561-5; "TALLER" de GUELER DANIEL CUIT Nº 20-06308469-8; INGENIERIA SIRI CONSULTORA S.A. CUIT Nº 30-70924952-1; JENCK S.A. CUIT Nº 30-63288438-5; RENALIFE S.A. CUIT Nº 30-60804228-4; RIZZI-RIVERO S.R.L. CUIT Nº 30-69986992-5; TECNO LIGHT S.R.L. CUIT Nº 30-69238932-4 y WERLEN REPUESTOS S.R.L. CUIT Nº 30-68700511-9.

ARTICULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de quince (15) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BOMAR S.R.L. CUIT Nº 30-70966886-9.

ARTICULO 4: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARMAR CARROCERIAS S.A. CUIT Nº 30-70967668-3; CROMA S.R.L. CUIT Nº 30-68549778-2 y EMIXER S.A. CUIT Nº 30-70833579-3.

ARTICULO 5: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-70759635-6.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12876 Mar. 3 Mar. 4

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por Disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Susana Romero, en los autos caratulados: "Expte. Nº 1.419, Año 2014.- SUBSECRETARIA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/LABANDERA GUSTAVO GABRIEL Y MARIÑO STELLA MARIS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DEFINITIVA (Expte. Nº 1419/2014) en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, 2da. Secretaría de Santa Fe, se notifica a la Sra. STELLA MARIS MARIÑO, D.N.I. Nº 29.924.812 de lo ordenado en autos: "Santa Fe. 12.12.14.- Con los autos "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/LABANDERA GABRIEL GUSTAVO y MARIÑO STELLA MARIS s/CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. Nº 715 Año 2014) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado: acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad y guarda de los menores Nazira Labandera contra Stella Maris Mariño y Gabriel Gustavo Labandera, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copias (art. 35 y 87 del CPCC) Dése intervención a la Defensorio General actuante. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen Lipowy. Lorenz, Lezcano y/o Erbes. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC)." Fdo. Dra. Susana María Romero. Jueza: Dra. Patricia González Broin, Secretaria.- "Santa Fe, 23.12.14.- Agréguese. Téngase presente. Notifíquese conforme lo dispuesto en el artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia González Broin, Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2015. Ursula Brenda Lorenz, Prosecretaria.

S/C 12875 Mar. 3 Mar. 5

